

tanto en la insinuada Procecion anual, como en
las que se hacen de la mencionada Reliquia,
concurra y ocupe el lugar que le corresponde, y
es á la mano derecha del Aferez mayor q.
lleve el Pendon con las Armas Reales y va
en el centro con el Gobernador, o Alcalde
mayor de la Villa, y á la izquierda de este el
Regidor Decano, sin que ninguno de estos pueda
ceder su lugar á persona alguna: la qual dis-
tincion es precedencia del Alcalde del Carti-
llo en el modo expresado, y su observancia con uni-
formidad de actos en los actos sucesivos hasta el
setecientos ochenta y dos, en que se opuso á su
continuacion el Alcalde mayor y Ayunta-
miento, dando causa á la mocion del Pleito,